



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210040200  
DEMANDANTE: BERTILDA ISABEL GONZALEZ DE ESCALANTE  
DEMANDADO: LUCIELA FLÓREZ CHOGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presentó oportunamente contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico [abogadogomezmoralesasociados@gmail.com](mailto:abogadogomezmoralesasociados@gmail.com) fue recibido escrito el día 25 de abril de 2022, por parte de la abogada JULIETH GÓMEZ CLAVIJO, quien en representación de la demandada, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante al tenor de los artículos 442 y 443 del C.G.P. Así mismo, se reconocerá personería jurídica a la profesional del derecho, de conformidad con las facultades a ella otorgadas por la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Reconocer personería jurídica a la abogada JULIETH PAOLA GÓMEZ CLAVIJO, identificada con cédula de ciudadanía número 1045691084 y Tarjeta Profesional No. 347154 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial de la demandada LUCILA FLÓREZ CHOGO.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con los artículos 442 y 443 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 372-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 31 de fecha 25 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario